COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
Dirección
***

Resolución Nº 55/2014

QUE CANCELA LOS LLAMADOS A LPN Nº 09/14 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DEL BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA Nº 1 PUERTO ROSARIO" Y LA LPN Nº 10/14 "CONSTRUCCION, REMODELACION Y REPARACION DEL BIM ROSARIO"; AN DE CANINDEYU Y VALLA PERIMETRICA DEL COAPCOM" PARA LA ARMADA PARAGUAYA.

Asunción, 27 de noviembre de 2014

VISTO

La Nota Nº 734/14 de fecha 27 de noviembre presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, a esta dirección por la cual solicita la cancelación de los llamados a LPN Nº 09/14 y LPN Nº 10/14.

La Nota Nº 730/14 de fecha 21 de noviembre presentada por la Dirección Administrativa del Comando de la Armada, a la Dirección del Centro Financiero Nº 3, por la cual solicita sean cancelados los llamados a LPN Nº 09/14 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DEL BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA Nº 1 PUERTO ROSARIO" (Objeto del Gasto 590) y la LPN Nº 10/14 "CONSTRUCCION, REMODELACION Y REPARACION DEL BIM ROSARIO"; AN DE CANINDEYU Y VALLA PERIMETRICA DEL COAPCOM" (Objeto del Gasto 520).

El **Dictamen Nº 25/14** de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 27 de noviembre del 2014, adjunta a la referida nota.

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO Nº 3 DIRECCION

CONSIDERANDO

Que la Dirección Administrativa del Cuartel General del Comando de la Armada fundamenta apropiadamente las razones para la cancelación de los llamados.

Que **Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, prescribe *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Que el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones se expide favorablemente sobre la solicitud elevada por la Dirección Administrativa del Cuartel General del Comando de la Armada.

Que por Resolución Nº 109/14, el Comandante de la Armada, faculta al Director del Centro Financiero Nº 3 para las comunicaciones y documentaciones inherentes a los procesos implementados por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 de la Armada Paraguaya.

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 3
RESUELVE

1º. **CANCELAR** los llamados a **LPN Nº 09/14 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DEL BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA Nº 1 PUERTO ROSARIO"** y la **LPN Nº 10/14 "CONSTRUCCION, REMODELACION Y REPARACION DEL BIM ROSARIO"; AN DE CANINDEYU y VALLA PERIMETRICA DEL COAPCOM**, para la Armada Paraguaya.

2º. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente resolución en los términos que dispones la Ley y su Reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3º. Comunicar a quienes corresponde y cumplida archivar.

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO Nº 3 REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION

DERLIZ LEGUIZAMON MELGAREJO
Cap N DEM – Director del CF Nº 3